

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE**  
**EL CENTRO DE AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE**  
**SAN SIMON**  
**Y**  
**EL CENTRO DI VOLONTARIATO INTERNAZIONALE**

El presente Convenio Interinstitucional es suscrito por el Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental (C.A.S.A.) de la Universidad Mayor de San Simón y el Centro Di Volontariato Internazionale (CeVI) para coordinar actividades y trabajar en forma conjunta en el proyecto de investigación, capacitación y fortalecimiento fortalecimiento "Yaku al Sur - Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria del Agua en Cochabamba (Bolivia) – AID CeVI/9137". Ambas instituciones tienen objetivos comunes, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.- (De las partes)**

De una parte, el Lic. M.Cs. Juan Ríos del Prado, Magnífico Rector de la Universidad Mayor de San Simón, según R.C.U. N° 09/07 del 31 de agosto del 2007, representante legal de la institución con todas las competencias previstas en el Estatuto Universitario de la UMSS y el Ing. Julio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591.

Por la otra parte, el presidente del CeVI, Giovanni Imbriaco, elegido en la Asamblea del 19 de Abril de 2008, como representante legal de la asociación.

**SEGUNDA.- (De los antecedentes)**

El **CeVI**, es una Asociación no partidaria y sin fines de lucro, que actúa solidariamente para la promoción humana, para un orden internacional más justo y para el desarrollo global sostenible, equitativo y respetuoso de las diversidades..

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, es una institución de educación superior autónoma y pública fundada por Ley de la República del 5 de noviembre del 1832, con personería jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa de acuerdo al Artículo 92 de la Constitución Política del Estado teniendo encomendado el servicio público de la educación superior.

El Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón en su Art. 1º señala que la UMSS es una entidad autónoma de derecho público, constituida por docentes, estudiantes con personería jurídica propia, reconocida por el Art. 91 de la Constitución Política del Estado, y cubre el área de la educación superior con sus funciones de enseñanza – aprendizaje, investigación científica e interacción social.

El **CENTRO DE AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL (CASA)**, es una Unidad dependiente de la Facultad de ciencias y Tecnología de la Universidad mayor de San Simón, representada por la M. Sc. Ana María Romero, Directora.





### **TERCERA.- (Del Objeto)**

Promover el desarrollo y coordinación de investigaciones en el tema de diagnóstico de la calidad del agua en sistemas de agua construidos que se encuentran en la zona sur de la ciudad de Cochabamba. Así mismo, el asesoramiento técnico para la mejora de las instalaciones, capacitación a capacitadores en inspección sanitaria, operación y mantenimiento, asistencia técnica a ASICASUR para potenciar su laboratorio en el tema de control de la calidad del agua, estudio de alternativas de tratamiento a través del desarrollo de tesis de pre y postgrado.

### **CUARTA: (Del Presupuesto)**

Para los efectos de ejecución del proyecto, objeto de este Convenio, tiene aprobado el financiamiento por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia (Cooperación Italiana) con un monto global de € 24.040 (veinte y cuatro mil y cuarenta Euros), los mismos que deberán ser ejecutados conforme a lo establecido en el proyecto y conforme a los mecanismos del CeVI y la Cooperación Italiana.

La firma del presente convenio servirá como justificante para proceder al depósito del dinero por el CeVI en el fondo de donaciones de la cuenta de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba.

### **QUINTA: (De la Contraparte)**

El CEVI, como gestor del proyecto, asume la responsabilidad de Contraparte de brindar los informes respectivos al Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia, realizar los depósitos en la cuenta universitaria conforme a lo especificado en el proyecto y canalizar los requerimientos del CASA conforme a lo especificado en el proyecto.

### **SEXTA: (De las Obligaciones)**

Para el cumplimiento de las metas, las partes que intervienen en el Convenio Interinstitucional original y se ratifican en el presente convenio, tienen las siguientes obligaciones:

#### **Del CeVI**

- a) Garantizar la ejecución del Proyecto, realizando el aporte comprometido, en el marco de las actividades programadas.
- b) Dar seguimiento al efectivo cumplimiento de las actividades.
- c) Gestionar la participación y coordinación de otras instituciones que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades.
- d) Brindar los informes correspondientes al Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia.

#### **Del CASA - UMSS**

- e) Garantizar la ejecución del Proyecto conforme a la programación realizada.
- f) Coordinar con los sectores e instituciones involucradas en el Proyecto, la realización de las actividades conforme al cronograma establecido en el proyecto.
- g) Presentar informes sobre el avance de las actividades ejecutadas y la documentación administrativa relativa al proyecto.
- h) Realizar los aportes de contraparte con un valor global de € 13.542 (trece mil quinientas y cuarenta y dos Euros), según lo indicado en el presupuesto del proyecto.
- i) Poner a disposición de las instituciones involucradas en el proyecto toda la información técnica, que se genere como resultado de las investigaciones y actividades comprometidas.



**SEPTIMA: (De la administración de los recursos)**

La administración de los recursos será efectuada conforme a las normas básicas de administración de la Universidad Mayor de San Simón y de acuerdo a los procedimientos establecidos por Cooperación Italiana y CeVI.

**OCTAVA: (De la Ejecución del Proyecto)**

El Proyecto será co-ejecutado por el CASA y CeVI a través de los coordinadores oficiales, coordinando con las Instituciones que forman parte de este esquema de trabajo, en el marco del proyecto y en función de los objetivos establecidos en este y en el presente Convenio.

**NOVENA: (De la Documentación del Convenio Interinstitucional)**

Forman parte indivisible del presente convenio el texto en su versión aprobada del Proyecto "Yaku al Sur - Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria del Agua en Cochabamba (AID n° CeVI/BOL/9137".

**DECIMA : (De la Vigencia y de la Duración)**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de firma hasta la conclusión del proyecto "Yaku al Sur - Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria del Agua en Cochabamba (AID n° CeVI/BOL/9137".

**DECIMA PRIMERA : (De la Conformidad y Aceptación)**

Las Partes que intervienen otorgan al presente documento la calidad de convenio interinstitucional y declaran plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento. En señal de constancia lo suscribimos en sus tres ejemplares con el mismo tenor y validez en la ciudad de Cochabamba, a los ocho días del mes de marzo del dos mil diez años.

Fecha: 09 de marzo de 2010

Por **CeVI**

Giovanni Imbriaco  
**PRESIDENTE**

Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

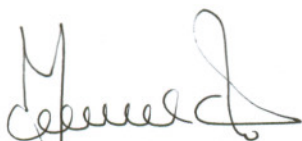
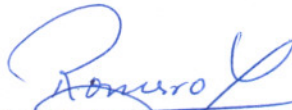
MSc. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR**



MSc. Julio Medina Gamboa  
**DECANO**  
**Facultad de Ciencias y Tecnología**



Lic MSc. Ana María Romero Jaldín  
**DIRECTORA**  
**Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
**DIRECTOR DE RELACIONES**  
**INTERNACIONALES Y CONVENIOS**  
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**